
 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 1
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

**ASPECTOS EN LA CUSTODIA DE MENOR NO ACOMPAÑADO
 EN EL SERVICIO DE URGENCIAS GENERALES**


Departamento de Salud Alicante-Hospital General Universitario Dr. Balmis



 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 2
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. ALCANCE**
- 4. PERSONAL IMPLICADO**
- 5. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ADULTO**
- 6. DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE**
- 7. REGISTRO DE LA SITUACIÓN**
- 8. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES O TUTORES**
- 9. PLANIFICACIÓN PARA EL ALTA**
- 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 11. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS**


 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 3
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

1. INTRODUCCIÓN

La asistencia médica a los menores es un tema complejo y con múltiples facetas. Aunque la ley reconoce la progresiva madurez de los menores y su progresiva capacidad de autonomía, el derecho civil establece que los padres tienen la responsabilidad de decidir por ellos hasta su mayoría de edad, aunque siempre en su beneficio.

Por ello hemos tenido en cuenta las siguientes consideraciones con respecto al manejo médico de los menores:

- Si en la patología que presente el menor se aprecia gravedad, o el tratamiento indicado suponga un riesgo significativo, o ante la necesidad de prestaciones en las que se pongan en peligro la vida del paciente menor o su integridad, o cuando la práctica del acto médico sea imprescindible o de consecuencias irreversibles y no se pueda informar a los padres y contar con su opinión acerca del tratamiento a seguir, y el menor no esté de acuerdo con las decisiones médicas, el médico puede recurrir a la normativa civil (artículo 163 del código civil), poniendo el asunto en conocimiento del juez, a efecto de que intervenga el ministerio fiscal o se nombre un defensor judicial para el menor.
- La ley 41/200216 señala que en la asistencia sanitaria no es preciso el consentimiento por representación en los menores que han cumplido 16 años. Tras cumplir 16 años se entiende que el paciente se encuentra legitimado y con capacidad suficiente para entender y comprender el acto médico en su totalidad, en lo referente a la naturaleza, riesgos, consecuencias y finalidad del mismo, por lo que estaría capacitado para dar un consentimiento válido.
- En este supuesto, la ley contempla la validez del consentimiento con la consideración de que la actuación médica conlleve “grave riesgo”, según el criterio del médico. Los padres podrán ser informados y su opinión tenida en cuenta para la posterior toma de decisión, aunque esto sería igualmente discutible, por cuanto que, el establecer una relación directa entre el grave riesgo y la modificación del consentimiento es algo que queda fuera del derecho a la libre autonomía de la voluntad del paciente. Ante casos dudosos respecto al riesgo que va a correr el menor, lo adecuado es informarle y obtener su consentimiento, pero también contar con la opinión de los padres o representantes legales, por lo que se hace necesaria

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 4
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

su búsqueda e identificación. Únicamente habría que recurrir al consentimiento por representación (padres y/o representantes legales) cuando el menor mayor de 16

- años se encontrase en situación de incapacitado (permanente) o bien en situación de incapaz (no permanente).
- Ante las dudas de suficiente entidad durante el proceso de atención médica se podrá siempre contar con el respaldo judicial y la intervención del ministerio fiscal de menores, que tiene el deber de velar por los menores e incapaces.

En esta guía vamos a establecer la pauta de actuación cuando tratamos con menores que no se encuentran acompañados de sus tutores o representantes.

En el Servicio de Urgencias podremos encontraros con los siguientes supuestos:

- Pacientes de 15 años, atendidos en Urgencias Generales sin la presencia de padres o tutores
- Pacientes con edades entre 15 y 17 años que sean atendidos en urgencias generales y los padres o tutores no puedan permanecer acompañándolos.

También haremos referencia al caso especial de menores de 18 años, que son acompañantes de sus padres o tutores y estos deban ingresar en el hospital, quedando entonces en situación de desamparo.


2. OBJETIVOS

▪ **Objetivo general:**

Establecer una pauta de actuación estandarizada y homogénea en el servicio de Urgencias que garantice la atención y custodia segura tanto de los pacientes menores de edad que no están acompañados de sus padres o tutores, como de los menores de edad, que acuden a urgencias como acompañantes de sus padres o tutores y estos deben ingresar en el hospital.

▪ **Objetivos específicos**

Establecer un procedimiento específico de actuación en el Servicio de Urgencias que garantice la coordinación de todos los recursos existentes


 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 5
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

3. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todo el personal del Servicio de Urgencias Generales del Hospital General Universitario de Alicante

4. PERSONAL IMPLICADO

PERSONAL	RESUMEN DE FUNCIONES
Facultativo/a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facultativos/as de urgencias: las propias del/la facultativo/a de urgencias, ▪ Facultativos/as de otras especialidades: las propias de la especialidad, ▪ Jefe/a de la Guardia: coordinar y garantizar el cumplimiento del protocolo
Enfermera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Triage de Urgencias: valoración de triaje y las descritas en el protocolo ▪ Enfermera de Urgencias: atención integral de enfermería al paciente
TCAE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizarán sus tareas designadas en su puesto de trabajo en Urgencias.
Trabajador/a Social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizarán sus funciones específicas y gestionarán los recursos sociales disponibles para cada situación, coordinando las actuaciones con las instituciones correspondientes.
Personal Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se encargará de realizar la admisión de la paciente en Urgencias.
Celador/a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El equipo de celadores realizará las tareas propias de apoyo en Urgencias
Supervisión de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designará el profesional responsable de la custodia del menor durante su estancia en urgencias en caso de pacientes de 15 años y/o si precisara ingreso ▪ Asegurará que el responsable de la custodia está capacitado para el manejo de situaciones de vulnerabilidad.
Personal de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funciones de vigilancia y protección en caso de ser necesario a requerimiento del personal sanitario.

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 6
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

5. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ADULTO

PACIENTES DEL SERVICIO DE URGENCIAS MENORES DE EDAD, NO ACOMPAÑADOS DE SUS PADRES O TUTORES.

- **ADMISIÓN URGENCIAS, EVALUACIÓN INICIAL EN TRIAJE Y CLASIFICACIÓN DEL PACIENTE**

En Admisión de Urgencias Generales:

- Identificación del menor: recoger información básica del menor (nombre, edad, datos de contacto de los padres o tutores). Comprobar si el menor tiene alguna documentación que lo identifique.

En triaje de enfermería de urgencias:

- Hacer constar en el motivo de consulta que el paciente es menor de edad
- En caso de tratarse de un paciente de 15 años no acompañado, se le asignara, ya desde triaje, la custodia por parte del personal de urgencias.


- **UBICACIÓN DEL PACIENTE**

Los pacientes de 15 años:

- Si su enfermedad fuera leve y requiriera estancia en la zona ambulatoria del nivel 1, se le ubicará en la zona de sillas rojas con dicha custodia.
- Si precisara encamamiento (zona nivel 2), se le ubicará en la medida de lo posible, según los recursos y estancias disponibles, en box individual, y en su defecto, en zona común donde exista contacto visual con el menor.

Los pacientes de 16 y 17 años: **No precisan custodia**

- Si su enfermedad fuera leve y precisara estancia en la zona ambulatoria del nivel 1, se le ubicará en la sala espera del nivel 1.

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 7
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

- Si precisara encamamiento (zona nivel 2), se le ubicará en la medida de lo posible, según los recursos y estancias disponibles, en box

individual, y en su defecto, en zona común donde exista contacto visual con el menor siempre que sea posible

- **EVALUACIÓN INICIAL Y DATOS A RECOGER EN LA HISTORIA CLÍNICA**

Se debe realizar una evaluación médica urgente y, proceder según los protocolos médicos estándar.

Consideraciones al manejo médico:


- Si se trata de un paciente de 15 años, se tomarán todas las medidas necesarias para la localización de sus padres, tutores o los representantes de estos.
- Si se trata de un paciente de 16 o 17 años, no es necesario contar con la presencia y autorización para el acto médico de sus padres, tutores o sus representantes, siempre que el menor este de acuerdo con el acto médico. En el caso de que la enfermedad o la actuación médica conlleve “grave riesgo” según el criterio del médico, los padres podrán ser informados y su opinión tenida en cuenta.
- Únicamente habría que recurrir al consentimiento por representación (padres y/o representantes legales) cuando el menor mayor de 16 años se encontrase en situación de incapacitado (permanente) o bien en situación de incapaz (no permanente).

Ante las dudas durante el proceso de atención médica se podrá siempre contar con el respaldo judicial y la intervención del ministerio fiscal de menores, que tiene el deber de velar por los menores e incapaces.

- **PAUTA ACTUACIÓN**

Pacientes de 15 años que sean atendidos en urgencias generales sin la presencia de padres o tutores:

- Custodia del menor por personal sanitario
- El propio menor, la TCAE de información o el médico responsable de la atención del menor intentarán contacto telefónico con sus padres o tutores

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 8
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

- Una vez localizados, el médico responsable del menor dará las informaciones oportunas y recabará los consentimientos necesarios para la atención del menor.
- En caso de no poder localizar a los padres, tutores o representantes de estos, se contactará con la policía local de Alicante para que se realice la búsqueda por su parte.
- Se informará a trabajo social del hospital de 8 a 15 horas, de lunes a viernes en el teléfono 445089 y mediante hoja de interconsulta.
- Si la búsqueda de los padres es infructuosa, se informará al GRUME (Grupo de menores de la brigada provincial de policía judicial) de Alicante: 965148958/965148955) sobre la situación.

Pacientes de 16 y 17 años:


- No precisan custodia por parte de personal sanitario, ya que son mayores de edad desde el punto de vista sanitario.
- Se intentará contactar con los padres o tutores a petición del propio paciente o en el caso de que la situación médica revista gravedad, o los tratamientos conlleven grave riesgo y el menor se niegue a ellos, para informarles.

Pacientes menores entre 15 y 17 años que sean atendidos en urgencias generales y los padres o tutores no puedan permanecer acompañándolos en urgencias y/o durante el ingreso.

Si tras contactar con los padres no pueden acompañar al paciente menor durante su estancia en urgencias o durante su hospitalización si requiere ingreso, debemos obtener el consentimiento informado de los padres para continuar con el tratamiento del menor en su ausencia, y documentar este consentimiento en el historial médico del menor. Se les explicará a los padres la importancia de que el menor permanezca bajo atención médica y se les informará sobre el procedimiento que se seguirá en su ausencia y asegurarles que se cuidará del menor

Se intentará contacto telefónico estrecho con los padres durante su estancia en urgencias o en planta

En este caso:

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 9
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

- Se realizará custodia del menor por personal sanitario si el paciente tiene 15 años.
- Se informará del caso a trabajo social del hospital de 8 a 15 horas, de lunes a viernes en el teléfono 445089 y mediante hoja de consulta.

MENORES DE 18 AÑOS, QUE SON ACOMPAÑANTES DE PACIENTES QUE DEBEN QUEDAR INGRESADOS EN EL HOSPITAL

En el caso poco frecuente de que un paciente del servicio de urgencias deba permanecer ingresado en el hospital y se encuentre acompañado de un menor de edad, que quede en situación de desamparo:

Su padre/ madre o tutor, hará, si es posible, las gestiones necesarias para lograr el cuidado del menor **en su entorno socio-familiar**.

Si esto no es posible:


- Se informará a trabajo social del hospital de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en el teléfono 445089.
- Fuera de eses horario se informará al GRUME (Grupo de menores de la brigada provincial de policía judicial) de Alicante: 965148958/965148955 sobre la situación.

6. DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL MENOR

Se designará a un profesional sanitario (TCAE) que será el responsable de la custodia del menor durante su estancia en urgencias en caso de pacientes de 15 años y/o si precisara ingreso

La designación de dicha TCAE correrá a cargo de la supervisora de Urgencias y en su defecto la supervisora General.

Asegurarse de que el responsable esté capacitado para manejar situaciones de vulnerabilidad infantil.

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 10
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

7. REGISTRO DE LA SITUACIÓN

En el caso de estos menores como pacientes:

- Documentar todos los detalles del caso, incluyendo la fecha y hora de la llegada del menor, las circunstancias de su ingreso, y cualquier interacción con los padres o tutores.
- Documentar en el expediente del menor todos los detalles de la situación, incluyendo la fecha y hora de la salida de los padres de urgencias, y cualquier interacción relevante

8. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES/TUTORES


En el caso de estos menores como pacientes:

- Contactar a los padres o tutores para informarles sobre la situación del menor de forma periódica.
- Mantener un registro escrito de todos los intentos de comunicación, así como las conversaciones mantenidas.

9. PLANIFICACIÓN PARA EL ALTA

En el caso de pacientes de 15 años:

1. Determinar un plan de alta que contemple la seguridad y el bienestar del menor.
2. Al momento de planificar el alta del menor, coordinarse con los padres o tutores para asegurarse de que puedan estar presentes ellos o alguien de su red sociofamiliar en representación, y que se establezcan las condiciones adecuadas para su cuidado en casa.
3. Evaluar si es necesario ingresar al menor en un hogar temporal o si puede ser entregado a un familiar o tutor.

 Hospital General Universitario Dr. Balmis	Aspectos de la atención y custodia de un menor no acompañado en el servicio de Urgencias Generales	URG-A026			Hoja nº 11
		ÚLTIMA REVISIÓN V01			
Servicio Urgencias Hospital General Universitario Dr. Balmis	Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Dirección de Enfermería y Trabajo Social	22	noviembre	2024	

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después de cada caso, realizar una revisión del protocolo, Servicio de Urgencias Generales, Subdirección Médica, Subdirección Enfermería y Trabajo Social y de a actuación para mejorar el manejo de futuras situaciones similares.

11. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Elena Martínez. Médica adjunta de Urgencias Generales	Pere Llorens. Jefe Servicio de urgencias-UCE y UHD.	Pere Llorens. Jefe Servicio de urgencias-UCE y UHD.
Inmaculada Jiménez. Médica adjunta de Urgencias Generales	Rogelio Pastor. Jefe Sección de Urgencias Generales	José María Ibarra. Subdirección Médica
Begoña Espinosa. Médica adjunta de Urgencias Generales.	Carmen Mira. Supervisora de Urgencias	Inés González. Subdirección de Enfermería.
María Eugenia del Caño. Enfermera de Urgencias Generales.	María José Grau. Trabajadora social	
Fecha 29/10/2024	Fecha noviembre/2024	Fecha 22/11/2024

Este protocolo será revisado siempre que las circunstancias lo requieran y en especial, ante modificaciones sustanciales de los protocolos y/o procedimientos en la materia, dictados por las Autoridades Sanitarias.

La modificación del protocolo incluirá la comunicación a los responsables de las áreas/servicios y unidades afectados por el protocolo, así como a la totalidad de los profesionales del Servicio de Urgencias Generales.

Asimismo, se modificará con carácter inmediato en la intranet del Departamento, en caso necesario.

EDICIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	PÁGINAS
V1	22/11/2024	Elaboración del documento	11
V2	22/11/2028	Revisión del documento	